



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
CONTRATO No. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

CONTRATO UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
CONVENIO No.: 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO:
01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL
EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA”, EN EL MUNICIPIO DE
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE
LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA.

Y POR LA OTRA PARTE

SINGULAR STYLO S.A. DE C.V.

TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
CONTRATO No. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION AL MONTO NÚMERO 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021 DEL CONTRATO PRINCIPAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES NO. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR EL QUE SE MODIFICA EN PARTE EL CONTRATO ORIGINAL RESPECTO DEL MONTO DE ENTREGA DE LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", REPRESENTADO POR EL DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ, RECTOR Y APODERADO LEGAL DE LA MISMA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SINGULAR STYLO S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA CIUDADANA MARÍA DEL REFUGIO SILVIA RAMÍREZ ESPINOZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.- ANTECEDENTES

1.1.- CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021, EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO INSTRUMENTO Y QUE CORRESPONDE A LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA", EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA CUYA ENTREGA SE ACORDÓ REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA UBICADA EN CARRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, C.P. 68540, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL SUB-COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, DICTADO POR EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA No. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR/2021, DICTAMINADO PROCEDENTE POR EL SUB-COMITÉ EN COMENTO, EN SU PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA No. SCAAS-UNCA/EXT-01/2021 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021; Y DICTAMINANDO EL FALLO CORRESPONDIENTE EN SU SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA No. SCAAS-UNCA/EXT-02/2021 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021, ADJUDICÁNDOLE A LA EMPRESA SINGULAR STYLO S.A. DE C.V. LA PARTIDA 2 A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL REFERIDO CONTRATO, MEDIANTE ACUERDO No. SCAAS-UNCA/EXT-02/001/2021.

1.2.- EL MONTO DEL CONTRATO NO. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021 DE LA CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE ES DE \$103,639.04 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PACTADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CITADO DOCUMENTO, EL CUAL SE PAGARÁ EN LA FORMA Y TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS, EL PLAZO DE ENTREGA CONTEMPLA COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y TERMINACIÓN EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2021, AL TENOR DE LA CLÁUSULA SEXTA DE DICHO INSTRUMENTO.

2.- DECLARACIONES

2.1.- QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, ES NECESARIA LA CONTRATACIÓN DEL BIEN DESCRITO EN EL ANEXO 1 PARA CONCLUIR DE MANERA SATISFACTORIA EL EQUIPAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA; CUYA CONTRATACIÓN Y CUANTÍA SON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL Y CONSECUENTEMENTE DEL MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN, SIN QUE DICHA AMPLIACIÓN REBASE EL TOPE LEGAL QUE REFIERE EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y 54 DE SU REGLAMENTO.

2.2.- QUE DERIVADO DEL PUNTO ANTERIOR, LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" APROBÓ SU AMPLIACIÓN ECONÓMICA MEDIANTE AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR CONDUCTO DE LA EMPRESA SINGULAR STYLO S.A. DE C.V. BAJO CRITERIOS DE SOLVENCIA DE PROPUESTAS, COSTO, BENEFICIO, ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS VIGENTES Y CAPACIDADES FINANCIERAS DEL BIEN SOLICITADO CON UN MONTO



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
CONTRATO No. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021

AUTORIZADO DE \$562.64 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.3 - QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTÓ A LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PARA SU CONSIDERACIÓN EL PRESUPUESTO RELATIVO AL BIEN POR UN IMPORTE DE \$562.64 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. QUE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EL ALCANCE DEL BIEN MATERIA DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLO. ASÍ MISMO MANIFIESTA PLENA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.4.- QUE EL TOTAL DE LAS EROGACIONES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$562.64 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES DENOMINADO FAM IES CAPITAL, EJERCICIO FISCAL 2021, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS No. SF/SP/DP/PI/FAM-IES/0827/2021 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021. SUSCRITO POR EL LIC. RUBÉN ADRIÁN NORIEGA CORNEJO, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

2.5- QUE ES VOLUNTAD DE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" PROCURAR Y PRESERVAR ESCRUPULOSAMENTE EL CORRECTO APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN. MATERIA DEL CONTRATO DESCRITO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, QUE SE DETERMINÓ QUE EL PRECIO DEL CONCEPTO PENDIENTE POR CONTRATAR POR "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" SE ENCUENTRA EN LOS ESTÁNDARES DEL MERCADO. Y QUE SE CUMPLE CON EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA. EN VIRTUD QUE EL MONTO TOTAL ENUNCIADO EN LOS PUNTOS 2.2 Y 2.4 Ó MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO, NO REBASA EL 20% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, PACTADO EN EL PUNTO 1.2 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES Y ADEMÁS NO CONSTITUYEN VARIACIONES SUSTANCIALES A LA CONTRATACIÓN ORIGINAL.

PREVIAS LAS MANIFESTACIONES ANTES VERTIDAS. LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

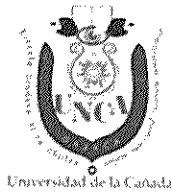
CLAUSULAS

PRIMERA.- LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" Y "EL PROVEEDOR" RECONOCEN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES PARTE DEL CONTRATO DE BIENES SUSCRITO CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 RELACIONADO EN EL PUNTO 1.1 DEL APARTADO DE ANTECEDENTES, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 58 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE OAXACA Y DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y CUARTA DEL REFERIDO CONTRATO Y QUE SE TIENE COMO INSERTADO DEL MISMO SIGUIENDO LA MISMA SUERTE DE DICHO ACTO E INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO. - "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ESTE SE OBLIGA A LA ENTREGA DEL BIEN DESCRITO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES 2.1. EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO ÚNICO AL PRESENTE DOCUMENTO Y DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, OBLIGÁNDOSE A LA ENTREGA DEL BIEN, OBLIGÁNDOSE DE LA MISMA FORMA, INCLUIR EN EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS LOS MONTOS Y CONCEPTOS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO. A FAVOR DE UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA POR UN PLAZO MÍNIMO DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN INTEGRAL DEL BIEN YA REFERIDO.

TERCERA: MONTO DEL CONVENIO. - EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR LA CANTIDAD DE \$562.64 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIN QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA EXIGIR OTRA RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
CONTRATO No. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021

CUARTA: FORMA DE PAGO. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE PAGUE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DEL MISMO. SIN QUE LA "UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA" OTORGUE PAGO PREVIO ALGUNO POR DICHO CONCEPTO. POR LO TANTO SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE OTORGAR FIANZA DE ANTICIPO EN RAZÓN DE QUE NO SE OTORGA ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ADICIONALES POR ENTREGAR; Y EN LO QUE REFIERE A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE OBLIGA A "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EL CONVENIO RESPECTIVO POR EL MONTO SEÑALADO EN EL PUNTO 2.4 Y EXPEDIDO POR LA AFIANZADORA COMO UNA ORIGINAL MÁS PRESENTADA CON INDEPENDENCIA DE LA CORRELATIVA A LA DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS.

QUINTA.- LAS PARTES RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE RIGE EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL SEÑALADO EN EL PUNTO 1.1 CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y POR TANTO DEBERÁ INCLUIR EN LA FIANZA DE GARANTÍA POR VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO ORIGINAL. EL MONTO Y EL CONCEPTO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO. ES DECIR, EL OBJETO DE ESTE DOCUMENTO Y EL PRECIO PACTADO COMO CONTRAPRESTACIÓN, EN LA MISMA FORMA Y TÉRMINOS QUE EL DOCUMENTO INICIAL. ORIGINAL Y PRINCIPAL A QUE SE REFIERE.

LAS PARTES RECONOCEN Y MANIFIESTAN QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO NÚMERO UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021 INCLUIDO EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO NÚMERO 01-UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021 ES DE \$104,201.68 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 68/100 M.N.) INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE PUEDA SER MODIFICADO POR INSTRUMENTO DIFERENTE POSTERIOR A ESTA FECHA.

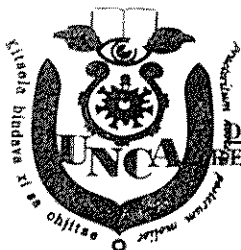
SEXTA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EL BIEN. A MÁS TARDAR EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021.

SÉPTIMA. - RATIFICACION DE CONTRATO. -LAS PARTES RATIFICAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE SIGUE VIGENTE EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONTRATO DE BIENES NÚMERO UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021 SUSCRITO CON FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 INCLUYENDO EL PRESENTE DOCUMENTO COMO PARTE DEL MISMO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EN ÉL ESTABLECIDOS. POR LO QUE, EN LO QUE NO HAYA SIDO MODIFICADO EXPRESAMENTE POR LAS PARTES AL TENOR DEL PRESENTE CONVENIO PERMANECE VIGENTE EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE PACTADOS. DEBIENDOSE INCLUIR EN LA FIANZA DE VICIOS Y DEFECTOS LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1 PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUEDA INVALIDARLO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN CARRETERA TEOTITLÁN SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM 1.7 S/N, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA: A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, FIRMANDO POR DUPLICADO POR QUIENES EN ÉL HAN INTERVENIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ
RECTOR Y APODERADO GENERAL

C. MARIA DEL REFUGIO SILVIA RAMÍREZ
ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL

Universidad de la Cañada

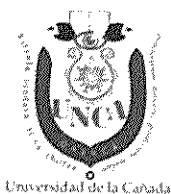
RECTORÍA

RESPONSABLE DE VERIFICAR EL
CONVENIO

TESTIGO

stylo
Mobiliario Escolar y de Oficina

R.F.C. SST100605KW0
BELISARIO DOMÍNGUEZ 1221-A
COL. REFORMA, OAXACA, OAX
TELS. 01951 132 4549
01951 515 4102



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
CONTRATO No. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021

M.A. SHIRLEY MERINO PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

TESTIGO

L.C. JAIME RODOLFO REYES TOSCANO
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
DE LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL MONTO NÚMERO 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021 FIRMADO CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ANEXO 01

UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA
UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"



UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA

CONVENIO No. 01/UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021
 CONTRATO No. UNCA/VA/DRM/SCAAS/IR-02/2021

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2	SILLA APILABLE SILLA APILABLE ACOJINADA, TAPIZADA EN ASIENTO Y RESPALDO CON TELA PLANA EN COLOR NEGRO. ESTRUCTURA METÁLICA FABRICADA EN ACERO TUBULAR CALIBRE 16 CON CUATRO PATAS Y DOS REFUERZOS BAJO EL ASIENTO, TERMINADA EN COLOR NEGRO. ACOJINAMIENTO EN POLIURETANO DE 30KG/M3. MODELO ISO MARCA HDH. 1 AÑO DE GARANTÍA	PZA	1	\$485.03	\$485.03
(QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$485.03
				I.V.A.	\$77.61
				TOTAL	\$562.64

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and another signature below it.]